



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015.

Dictamen número V/2015/762. Se cancela la BECA-CREDITO COMPLETA otorgada a la C. ELIZABETH CAROLINA JIMÉNEZ PÉREZ, mediante dictamen V/2014/234 de fecha 17 de octubre de 2014, por lo que queda sin efectos a partir del 14 de julio de 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Iscoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarrete Méndez, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sergio Beseño Montes de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutero
JAP/VAJH/ign



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Candidaturas y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnado de la Coordinación General Académica, el proyecto de cancelación del dictamen de beca otorgada a la C. Elizabeth Carolina Jimenez Perez para Maestría en Neurociencia Cognitiva y de Comportamiento en la Universidad de Granada, Granada España y

Resultando

1. Que mediante dictamen v/2014/234, de fecha 17 de octubre de 2014, esta Comisión Permanente de Candidaturas y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-credito completa, a favor de la C. Elizabeth Carolina Jimenez Perez con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Neurociencia Cognitiva y de Comportamiento en la Universidad de Granada, Granada, España a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015.
2. Que la beca-credito completa otorgada incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
 - Materia bibliográfica anual \$10,000.00
 - Seguro Médica anual \$9,000.00
 - Matrícula equivalente en moneda nacional a 2,118 euros
 - Gastos de inscripción por única ocasión \$10,000.00, y
 - Transporte aéreo de ida \$22,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 17 de septiembre de 2015 la C. Elizabeth Carolina Jimenez Perez en su carácter de beneficiaria de beca-credito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios el documento que acredita que con fecha 3 de julio de 2015 obtuvo el título de Maestría Universitaria en Neurociencia Cognitiva y de Comportamiento por la Universidad de Granada, Granada España.
4. Que con fecha de la solicitud anterior y con fundamento en la fracción VII del Artículo 54 de: Reglamento de Becas establece:
 - Artículo 54. Son obligaciones de los becarios
 - VII. Obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica otorgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 153º de H. Congreso del Estado de Jalisco
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los recursos, bachilleres, técnicos, profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
3. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la administración general de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General



- IV Que conforme la serena la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General e proponer a H. Consejo General Universitario peticiones para la formación y actualización de personal académico y administrativo
- V Que conforme la previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo General Universitario, funcione en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I de Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condicionales y Becas el proponer peticiones generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la universidad otorgue y la fracción II de artículo 25 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comisión Permanente de Condicionales y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Por las razones expuestas en el resumen 3 del presente, se acredita la obtención de manera anticipada del título de Máster Universitario en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento, otorgada por la Universidad de Granada, Granada España, con fecha 13 de julio de 2015

SEGUNDO. Se cancela la beca-credito completa otorgada a la C. Elizabeth Carolina Jimenez Perez mediante dictamen V2014/234 de fecha 17 de octubre de 2014 por la que queda sin efectos a partir del 14 de julio de 2015 debiendo reintegrar el recurso correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2015 a la cuenta generada de esta Casa de Estudio

TERCERO. Notifíquese a la C. Elizabeth Carolina Jimenez Perez, el presente dictamen

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último parágrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el título de Máster Universitario en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento otorgada por la Universidad de Granada, Granada España con fecha 13 de julio de 2015, queda sin efectos el 14 de julio de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto lo mismo es aprobada por el pleno del Consejo General

Acreditamiento
"Fianza y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco 27 de Octubre de 2015

Mtro. Isaacatl Tonatihu Bravo Padilla
Presidencia

Mtro. Enrique Flores Gallo

Mtro. María Isabel Anzola Caro

Mtro. Reynaldo Jimenez Jimenez

C. Jose Francisco Ramos Santillan

Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretaría de Actos y Acuerdos

Página 2 de 2